



Trujillo, 09 de Febrero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRS00020230000251**, con un total de treinta y uno (31) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a las Unidades Ejecutoras 405 Salud Pacasmayo y 407 Salud Santiago de Chuco, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de financiar los gastos de operación que están sustentados en el “Plan Multianual de operación y mantenimiento del Hospital Distrital de Pacasmayo y del Hospital Provincial Cesar Vallejo Mendoza 2021 – 2023”, teniendo como Unidades Ejecutoras Habilitadoras del Sector Salud a las siguientes: 400, 401, 402, 403, 404, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414 y 415, cuyos recursos provienen de 9001 Acciones Centrales y de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 0169-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 01 de Febrero del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS00020230000251**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 2,110,000.00**, considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 405 Salud Pacasmayo y 407 Salud Santiago de Chuco, con la





finalidad de financiar los gastos de operación que están sustentados en el “Plan Multianual de operación y mantenimiento del Hospital Distrital de Pacasmayo y del Hospital Provincial Cesar Vallejo Mendoza 2021 – 2023” en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo al Informe N° 014-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 31 de Enero 2023, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004 a las Unidades Ejecutoras 405 SALUD PACASMAYO y 407 SALUD SANTIAGO DE CHUCO, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 2,110,000.00** para financiar los gastos de operación que están sustentados en el “Plan Multianual de operación y mantenimiento del Hospital Distrital de Pacasmayo y del Hospital Provincial Cesar Vallejo Mendoza 2021 – 2023” en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N°0028-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 765,000.00** con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes **y la diferencia, que proviene del Programa Presupuestal 1001 necesita opinión favorable de la DGPP y será tramitada mediante otra Resolución de Gerencia Regional;**

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto; En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 765,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		765,000	765,000
U.E 400. REGION LA LIBERTAD SALUD		115,000	
2. ACCIONES CENTRALES		115,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		115,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		56,350	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		56,350	
20. SALUD		56,350	
5. GASTO CORRIENTE		56,350	
2.3 Bienes y Servicios		56,350	
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		58,650	
20. SALUD		58,650	
5. GASTO CORRIENTE		58,650	
2.3 Bienes y Servicios		58,650	
U.E 401. REGION LA LIBERTAD INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		50,000	
2. ACCIONES CENTRALES		50,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		50,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		50,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		50,000	
20. SALUD		50,000	
5. GASTO CORRIENTE		50,000	
2.3 Bienes y Servicios		50,000	
U.E 402. REGION LA LIBERTAD SALUD NORTE ASCOPE		50,000	
2. ACCIONES CENTRALES		50,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		50,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		50,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		50,000	
20. SALUD		50,000	
5. GASTO CORRIENTE		50,000	
2.3 Bienes y Servicios		50,000	
U.E 403. REGION LA LIBERTAD SALUD TRUJILLO SUR OESTE		50,000	
2. ACCIONES CENTRALES		50,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		50,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		50,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		50,000	
20. SALUD		50,000	
5. GASTO CORRIENTE		50,000	
2.3 Bienes y Servicios		50,000	
U.E 404. REGION LA LIBERTAD SALUD CHEPEN		50,000	
2. ACCIONES CENTRALES		50,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		50,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		50,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		50,000	
20. SALUD		50,000	
5. GASTO CORRIENTE		50,000	
2.3 Bienes y Servicios		50,000	





U.E 406. REGION LA LIBERTAD SALUD SANCHEZ CARRION	50,000
2. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
20. SALUD	50,000
5. GASTO CORRIENTE	50,000
2.3 Bienes y Servicios	50,000
U.E 408. REGION LA LIBERTAD SALUD OTUZCO	50,000
2. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
20. SALUD	50,000
5. GASTO CORRIENTE	50,000
2.3 Bienes y Servicios	50,000
U.E 409. REGION LA LIBERTAD SALUD TRUJILLO ESTE	50,000
2. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
20. SALUD	50,000
5. GASTO CORRIENTE	50,000
2.3 Bienes y Servicios	50,000
U.E 410. REGION LA LIBERTAD SALUD INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES	50,000
2. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
20. SALUD	50,000
5. GASTO CORRIENTE	50,000
2.3 Bienes y Servicios	50,000
U.E 411. REGION LA LIBERTAD SALUD JULCAN	50,000
2. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
20. SALUD	50,000
5. GASTO CORRIENTE	50,000
2.3 Bienes y Servicios	50,000
U.E 412. REGION LA LIBERTAD SALUD VIRU	50,000
2. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
20. SALUD	50,000
5. GASTO CORRIENTE	50,000
2.3 Bienes y Servicios	50,000
U.E 413. REGION LA LIBERTAD SALUD ASCOPE	50,000
2. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
20. SALUD	50,000
5. GASTO CORRIENTE	50,000
2.3 Bienes y Servicios	50,000
U.E 414. REGION LA LIBERTAD SALUD GRAN CHIMU	50,000
2. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	50,000
20. SALUD	50,000
5. GASTO CORRIENTE	50,000
2.3 Bienes y Servicios	50,000
U.E 415. REGION LA LIBERTAD SALUD PATAZ	50,000
2. ACCIONES CENTRALES	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000
3.999999. SIN PRODUCTO	50,000
5.000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	30,500
20. SALUD	30,500
5. GASTO CORRIENTE	30,500
2.3 Bienes y Servicios	30,500
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	19,500
20. SALUD	19,500
5. GASTO CORRIENTE	19,500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YKCYOTN





U.E 405. REGION LA LIBERTAD SALUD PACASMAYO		382,500
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		382,500
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		382,500
3.999999. SIN PRODUCTO		382,500
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTUR		382,500
20. SALUD		382,500
5. GASTO CORRIENTE		382,500
2.3 Bienes y Servicios		382,500
U.E 407. REGION LA LIBERTAD SALUD SANTIAGO DE CHUCO		382,500
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		382,500
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		382,500
3.999999. SIN PRODUCTO		382,500
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTUR		382,500
20. SALUD		382,500
5. GASTO CORRIENTE		382,500
2.3 Bienes y Servicios		382,500

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	765,000	765,000
GASTO CORRIENTE	765,000	765,000
2.3 Bienes y Servicios	765,000	765,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	765,000	765,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

